

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2021/0007374.

Solicitud de Patente de Invención denominada «MÉTODO DE COSECHA SELECTIVA Y MECANIZADA DE GRANOS DE CAFÉ».

Fase nacional de la solicitud PCT/BR2019/050471.

Solicitante: BRUDDEN EQUIPAMENTOS LTDA.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **BRUDDEN EQUIPAMENTOS LTDA.**, solicitante de la patente en referencia, a continuación, doy respuesta al Oficio **No. 3860** del 09 de marzo de 2023.

1. Respecto a las Objeciones a la Claridad y Concisión de las reivindicaciones (Artículo 30 de la Decisión 486)

En el numeral 4.1 del Oficio No. **3860**, se presentan las siguientes objeciones a la claridad de las reivindicaciones:

- *Las siguientes frases: “(...) un orden de magnitud de milímetros” (Reiv. 2) y “(...) un orden de magnitud de milisegundo” (Reiv. 3), son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones, ya que no limitan el alcance de la reivindicación. Se sugiere sustituirlas por un valor o rango preciso.*
- *Las reivindicaciones 1, 4 y 5 hacen mención a un método, pero este no se define mediante una secuencia lógica de etapas y/o mediante sus condiciones técnicas esenciales. En consecuencia, se sugiere sustituir los*

términos “aplicación”, (Reiv 1), “Revestimiento”, “derribe”, “reposicionamiento”, “limpieza”, “envasado” (Reiv. 4) y “repase” (Reiv. 5) por verbos que indiquen la acción a realizar en cada una de las etapas que caracterizan el procedimiento.

Con el fin de superar las objeciones presentadas respecto a la claridad y concisión de las reivindicaciones, **es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 5 reivindicaciones**, que encuentran su debido sustento en las reivindicaciones y la descripción originalmente presentadas, sin que ello conlleve ampliación de la invención.

A continuación, se explicará cómo este nuevo capítulo reivindicatorio busca superar cada una de las objeciones de claridad expuestas previamente:

- Sobre las objeciones a las frases: «*un orden de magnitud de milímetros*» de la reivindicación 2 y «*un orden de magnitud de milisegundo*» de la reivindicación 3, dichas frases fueron modificadas para definir rangos entre 1 y 9 milímetros/milisegundos.
- Sobre las objeciones a las reivindicaciones 1, 4 y 5, se indica que las expresiones «*aplicación*», «*Revestimiento*», «*derribe*», «*reposicionamiento*», «*limpieza*», «*envasado*» y «*repase*», se reemplazaron por los verbos «*aplicar*», «*revestir*», «*derribar*», «*reposicionar*», «*limpiar*», «*envasar*» y «*repasar*» fueron remplazadas por verbos que indican la acción a realizar en cada una de las etapas que caracterizan el procedimiento reclamado de acuerdo con la sugerencia del examinador.

2. Respecto a las objeciones a la claridad de la descripción (Artículo 28 de la Decisión D486)

En el numeral 4.2 del Oficio No. **3860**, se presentan la siguiente objeción a la claridad de la Descripción:

«Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, en ella el solicitante indica como ejemplos de la técnica anterior los siguientes documentos: “Ejemplos de equipos del estado de la técnica que funcionan como se describe anteriormente son: MU 8001043, MU 8700205, PI 0700905, WO 2011026204, PI 9601916, PI 9900410, PI 9901223 y BR 202014014388.

Además, también deben mencionarse los documentos PI 0601653 y PI 9804109, que también indican algunas condiciones relacionadas con el método de cosecha de los granos de café” (subrayado fuera de texto), pero de dichos documentos solo se indican la Oficina donde se presentaron en los expedientes WO y BR por lo cual no son accesibles para consulta, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Siendo así, se sugiere que la descripción sea nuevamente presentada incluyendo la información faltante sobre la Oficina ante la cual fueron presentados dichos documentos».

Con el objetivo de superar esta objeción, junto con esta respuesta se presenta un capítulo descriptivo modificado que, en su primera página, se hicieron las siguientes modificaciones que se marcan a continuación:

«Como es de conocimiento de los técnicos en la materia, los equipos de cosecha convencionales se utilizan principalmente para la cosecha de café (granos) o aceitunas (frutos), promoviendo el corte del grano / fruto, a través de una intensa vibración de las ramas de las plantas. Estos equipos presentan un proceso de sujetar, enganchar o encajar las ramas de las plantas y con rápidos movimientos alternos, que balancean enérgicamente las ramas de las plantas, hacen que los granos o frutos se desprendan de las ramas y caigan al pie de la planta. Generalmente, estos dispositivos en su concepción portátil se activan mediante un pequeño motor de gasolina. Ejemplos de equipos del estado de la técnica que funcionan como se describe anteriormente son divulgados en las siguientes publicaciones/solicitudes: MU-BR8001043 (U), MU-BR8700205 (U), BRPI 0700905 (A), WO-2011026204, BRPI-9601916 (A), PI-BR9900410 (A), PI BR9901223 (A) y BR-202014014388. Además, también deben mencionarse los documentos BRPI-0601653 (A) y BRPI-9804109 (A), que también indican algunas condiciones relacionadas con el método de cosecha de los granos de café».

Estas modificaciones adaptan las referencias mencionadas a su formato internacional donde ahora es claro que corresponden a solicitudes en Brasil (debido a que incluyen el código de país BR correspondiente) que pueden ser consultadas ante la autoridad pertinente en dicho país.

Esta modificación no significa una ampliación de materia debido a que solamente indica las referencias de las solicitudes en su formato internacional y no añade ninguna característica a la definición de la invención que se reclama.

Sobre la actualización de estas referencias y algunas de sus publicaciones, se indica que pueden ser consultadas en los siguientes enlaces web:

- Sobre la solicitud brasilera MU 8001043, que actualiza su referencia a BR8001043 (U), se puede consultar en el siguiente enlace:

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20020102&CC=BR&NR=8001043U&KC=U

- Sobre la solicitud brasilera MU 8700205, que actualiza su referencia a BR8700205 (U), se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://busca.inpi.gov.br/pePI/servlet/PatenteServletController?Action=detail&CodPedido=729893&SearchParameter=MU%208700205%20%20%20%20%20%20%20&Resumo=&Titulo=>

- Sobre la solicitud brasilera PI 0700905, que actualiza su referencia a BRPI0700905 (A), se puede consultar en el siguiente enlace:

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20081028&CC=BR&NR=PI0700905A&KC=A

- Sobre la solicitud brasilera PI 9601916, que actualiza su referencia a BR9601916 (A), se puede consultar en el siguiente enlace:

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=3&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19970311&CC=BR&NR=9601916A&KC=A

- Sobre la solicitud brasilera PI 9900410, que actualiza su referencia a BR9900410 (A), se puede consultar en el siguiente enlace:

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000822&CC=BR&NR=9900410A&KC=A

- Sobre la solicitud brasilera PI 9901223, que actualiza su referencia a BR9901223 (A), se puede consultar en el siguiente enlace:

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20001114&CC=BR&NR=9901223A&KC=A

- Sobre la solicitud brasilera PI 0601653, que actualiza su referencia a BRPI0601653 (A), se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://busca.inpi.gov.br/pePI/servlet/PatenteServletController?Action=detail&CodPedido=705014&SearchParameter=PI0601653%20%20%20%20%20%20%20&Resumo=&Titulo=>

- Sobre la solicitud brasilera PI 9804109, que actualiza su referencia a BR9804109 (A), se puede consultar en el siguiente enlace:

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=2&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000229&CC=BR&NR=9804109A&KC=A

En todo caso estas solicitudes pueden ser consultadas ante el Instituto de Propiedad Industrial de Brasil.

3. Respetto a la Determinación del Estado de la Técnica y al Examen de Patentabilidad

En los numerales 5, 6 y 7 del oficio citado, ese Despacho concluye que la reivindicación 1 de la presente solicitud de patente carecen de novedad frente al Boletín Electrónico No. 351 (D1) de la Federación Nacional de Cafeteros y que la reivindicación 4 carece de nivel inventivo frente a dicho documento D1 y el video «Cosecha asistida de café» (D2).

3.1. Sobre el estado de la técnica de la presente solicitud

El documento D1 correspondiente al Boletín Electrónico No. 351 de la Federación Nacional de Cafeteros no hace parte del estado del arte que pueda afectar la novedad o nivel inventivo de la presente solicitud porque la fecha de publicación de dicho boletín es 23 de noviembre de 2018.

El estado de la técnica con el que se evalúa la novedad y nivel inventivo de la presente solicitud se define en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de la siguiente forma:

«El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida».

Aunque la fecha que aparece en dicho boletín es 23 de septiembre de 2018, la fecha real es 23 de noviembre de 2018.

Para aclarar esta situación el solicitante se comunicó con Martha Sánchez de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, quien detectó el error de fecha de

publicación, emitió una declaración (la cual adjuntamos junto con esta respuesta) y nos informó que el enlace de acceso ahora está actualizado y corregido.

Esta corrección del boletín se puede ver en el siguiente enlace web:

<https://federaciondefeteros.org/app/uploads/2023/05/Prensa-al-dia-351.pdf>

También hay otras publicaciones locales sobre el evento. Por ejemplo, el diario «La Patria» publicó el 23 de noviembre de 2018 (cuya portada se adjunta junto con esta respuesta) información sobre el hecho ocurrido el día anterior (22 de noviembre de 2018). Para una rápida referencia a continuación se presentan dos fragmentos de esta portada donde se evidencia que el periódico fue publicado el 23 de noviembre de 2018 y que la presentación de la máquina derribadora fue el día anterior (22 de noviembre).



La página completa de portada se encuentra como anexo junto con esta respuesta

Otra evidencia de que el documento D1 no pudo ser publicado el 23 de septiembre de 2018, es que los videos, a los que hace referencia y de los cuales presenta enlaces web, fueron publicados después de dicha fecha, el 22 de noviembre de 2018, y, por lo tanto, no sería posible que dicho documento D1 haya sido publicado antes del 22 de noviembre de 2018, porque de ser así no hubiera podido hacer referencia a dichos videos, ni presentar los enlaces web a ellos. Para una rápida referencia se puede consultar algunos de dichos videos con su fecha de publicación en los siguientes enlaces:

- <https://www.youtube.com/watch?v=iouP2TMXRLg>
- <https://www.youtube.com/watch?v=-UulYxu8y90>
- https://www.youtube.com/watch?v=in_OLCtAEKA
- <https://www.youtube.com/watch?v=eS5enJZqS2Y>

En vista de lo anterior, se aclara que el documento D1 no es un documento de estado de la técnica válido con el que se pueda objetar la novedad y/o nivel inventivo de la presente solicitud y por lo tanto las objeciones de novedad y nivel inventivo presentadas en el oficio en cuestión deberían ser retirados, ya que el documento D1 era el principal documento de estado de la técnica citado por el examinador.

Por su parte el video D2 solo muestra un procedimiento de recolección regular, pero carece totalmente del uso de una resonancia de alta frecuencia. La diferencia entre la invención definida en la solicitud y el método divulgado en el video D2, consiste en la alta frecuencia de la máquina derribadora.

3.2. Novedad y nivel inventivo

Según la sección anterior, se concluye que las reivindicaciones de la presente solicitud son novedosas y con nivel inventivo porque no se ha evidenciado que la invención que se reclama en la presente solicitud haya sido accesible al público, ni resulte obvia ni se derive de manera evidente del estado de la técnica teniendo en cuenta que el documento D1, que se cita en el análisis de patentabilidad de la presente solicitud, no hace parte del estado de la técnica de la presente solicitud debido a que fue publicado después de la prioridad de la presente solicitud como se explicó anteriormente.

4. Conclusión

Las modificaciones realizadas a las reivindicaciones de la presente solicitud de patente y las aclaraciones presentadas a lo largo del presente escrito permiten superar completamente las objeciones realizadas a la claridad de las reivindicaciones, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por el artículo 30 de la Decisión 486 según los requerimientos del Examinador.

De otra parte, los argumentos expuestos en el numeral 3 del presente escrito ponen de manifiesto de una manera clara y contundente que lo revelado en las nuevas reivindicaciones de la presente solicitud resulta completamente novedoso e inventivo, sobre las enseñanzas del estado del arte representado por documentos D2 (donde el documento D1 no es parte del estado del arte), toda vez que nada dentro de dicho documento revela en forma directa o al menos llega a sugerir una resonancia de alta frecuencia para el derribo de los granos de café como lo hace la solicitud. Por consiguiente, no se puede derivar la inexistencia de los requisitos de ley para la concesión del privilegio de patentabilidad.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 5 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud internacional, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de fondo, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

5. Anexos

Junto con este escrito se incluye lo siguiente:

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.

- Capítulo descriptivo modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.
- Declaración de Martha Sánchez de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia que evidencia la fecha de publicación del Boletín Electrónico No. 351.
- Portada del diario «La Patria» publicada el 23 de noviembre de 2018.

6. **Pagos**

Junto con esta respuesta se paga la tasa correspondiente a la modificación del capítulo reivindicatorio y descriptivo.

7. **Petición**

Solicito al Despacho, y en el evento que el examinador considere que pese a las modificaciones presentadas aún existen objeciones, que proceda a emitir un segundo examen de fondo sobre el nuevo capítulo reivindicatorio presentado.

En este sentido requiero se me comunique a través del SIPI o cualquier otro medio la existencia de estas objeciones para, de esta manera, si procede, realizar el nuevo pago del examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-1180

REIVINDICACIONES (con marcas de modificación)

1. Método para la cosecha selectiva y mecanizada de granos de café, caracterizado por el hecho de que comprende ~~la aplicación-aplicar~~de una vibración de alta frecuencia y baja amplitud en la base, o en las proximidades de la base, de una rama primaria de la planta, y siendo que dicha alta frecuencia está comprendida entre 200 y 250 Hz ~~÷~~.

2. Método, según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que dicha baja amplitud ~~está comprendida entre 1 y 9~~~~tiene un orden de magnitud de~~ milímetros.

3. Método, según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que el tiempo de aplicación de dicha vibración de alta frecuencia ~~está comprendida entre 1 y 9~~~~presenta un orden de magnitud~~ de milisegundos.

4. Método para la cosecha selectiva y mecanizada de granos de café, caracterizado por el hecho de que comprende cíclicamente las etapas de:

- ~~revestimiento-revestir~~ del suelo, en ~~lo-que~~donde los cosechadores extienden lonas a cada lado de las plantas;
- ~~derribe~~derribar, en ~~lo-que~~donde los cosechadores realizan el derribe con las máquinas, utilizando el método descrito en cualquiera de las reivindicaciones de 1 a 3;
- ~~reposicionamiento-reposicionar~~ del revestimiento, en ~~el-cual~~donde, derribados los granos maduros, las lonas son arrastradas a las siguientes plantas, y este proceso se continúa realizando hasta que la carga de café sobre las lonas esté en el límite;
- ~~limpieza-limpiar~~, en ~~la-que~~donde los cosechadores comienzan a retirar las hojas caídas sobre las lonas; y
- ~~envasado~~envasar, en ~~el-que~~donde los cosechadores envasan el café utilizando baldes, bolsas y similares.

5. Método, de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado por el hecho de que también prevé una etapa de ~~repase-repasar~~de los granos restantes en la planta, tal etapa que se lleva a cabo individualmente, después del ~~derribe-derribar de los~~ granos de la planta, o colectivamente después del ~~derribe-derribar de los~~ granos de las plantas en un área cosechada.

REIVINDICACIONES

1. Método para la cosecha selectiva y mecanizada de granos de café, caracterizado por el hecho de que comprende aplicar una vibración de alta frecuencia y baja amplitud en la base, o en las proximidades de la base, de una rama primaria de la planta, y siendo que dicha alta frecuencia está comprendida entre 200 y 250 Hz.

2. Método, según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que dicha baja amplitud está comprendida entre 1 y 9 milímetros.

3. Método, según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que el tiempo de aplicación de dicha vibración de alta frecuencia está comprendida entre 1 y 9 de milisegundos.

4. Método para la cosecha selectiva y mecanizada de granos de café, caracterizado por el hecho de que comprende cíclicamente las etapas de:

- revestir el suelo, en donde los cosechadores extienden lonas a cada lado de las plantas;
 - derribar, en donde los cosechadores realizan el derribe con las máquinas, utilizando el método descrito en cualquiera de las reivindicaciones de 1 a 3;
 - reposicionar el revestimiento, en donde, derribados los granos maduros, las lonas son arrastradas a las siguientes plantas, y este proceso se continúa realizando hasta que la carga de café sobre las lonas esté en el límite;
 - limpiar, en donde los cosechadores comienzan a retirar las hojas caídas sobre las lonas;
- y
- envasar, en donde los cosechadores envasan el café utilizando baldes, bolsas y similares.

5. Método, de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado por el hecho de que también prevé una etapa de repasar los granos restantes en la planta, tal etapa que se lleva a cabo individualmente, después de derribar los granos de la planta, o colectivamente después de derribar los granos de las plantas en un área cosechada.

Bogotá, 18 de mayo de 2023

Señor
Bruno Gavassi

Respetado señor Gavassi, reciba un saludo cordial:

La presente tiene por objeto comunicar a la empresa que usted representa que la fecha de la publicación interna de la Federación Nacional de Cafeteros llamada Prensa al Día, en su edición 351, donde se hizo un amplio despliegue de la buena noticia de la presentación de la derribadora DSC-18 a los cafeteros de Colombia, en su versión inicial tenía un error de tipeo en la fecha, la cual aparecía como 23 de septiembre de 2018, cuando en realidad era 23 de noviembre de 2018.

Una vez se nos notificó del error, procedimos a corregirlo de inmediato, como se evidencia en el archivo adjunto y en el siguiente link:

<https://federaciondecafeteros.org/app/uploads/2023/05/Prensa-al-dia-351.pdf>

En la misma publicación incluso aparecieron dos registros de medios de comunicación de amplia relevancia en Colombia, Portafolio y La República, donde también se aprecia claramente que la fecha de presentación quedó difundida a la opinión pública como noviembre y no septiembre. Así como 10 videos alojados en el canal de YouTube de la FNC, y un programa de radio institucional, Panorama Cafetero, todo esto emitido y publicado el 22 de noviembre de 2018.

De cualquier forma, le pido excusas por este error de tipeo, que espero no haya causado mayor impacto a su compañía.

Atentamente,



Calle 73 n.º 8-13 Bogotá, Colombia
PBX: (60+1) 313 6600 - 313 6700
NIT: 860.007.538-2
www.federaciondecafeteros.org



7709990726886



LA PATRIA

| www.lapatria.com | @lapatriacom | facebook.com/lapatria.manizales | Afiliado a AMI

El periódico de casa



Estudian el movimiento
de sus ojos | 11 |

EDITORIAL

La seguridad, en riesgo

Gran cantidad de los casos corresponden a violencia intrafamiliar, líos de vecinos y, en general, conflictos entre conocidos. |17|

BLACK FRIDAY
CON COLOR SIETE & ROSÉ PISTOL
NUEVA COLECCIÓN
60% OFF
*Válido solo el 23 de noviembre de 2018
color siete
OUTLET - SAN MARCEL

LEA HOY

ACUERDO sobre el Brexit en su recta final. 4

CRISTIAN Andrés Mosquera es el jugador más joven de los 540 que tiene la edición XXVIII de la Copa LA PATRIA. 8

LA Iguana promociona canción en homenaje a Santa Rosa de Cabal. 12

EN San José se reúnen a disfrutar del cine. 13

11 MUNICIPIOS de Caldas se suman al desminado. 20

BLACK FRIDAY
UNIONMADE
OUTLET
60% OFF
SCOUT BRAND, UNDER ARMOUR, J.CREW
Outlet Villamaria, calle 3 N° 10-38/ Diagonal a Pillas Varta

BANDA CON INJERENCIA EN CALDAS La Empresa, con 10 menos

Homicidios, extorsiones, desplazamientos, hurtos, tráfico de estupefacientes y de armas. A eso se dedica la banda criminal La Empresa, con injerencia en Caldas, Antioquia, Tolima, Cundinamarca y Boyacá. Esta semana detuvieron a 10 integrantes, en La Dorada. |20|

INDICADORES

	CAFÉ Bolsa de N. Y., sin prima	US\$1,10
	CAFÉ Carga precio interno	\$793.375
	POLAR TRAM	\$ 3.196,26
	DTF semana E.A.	4,47%

Pico & Placa
9 y 0
VIERNES
Los horarios son los siguientes:
De 6:30 a.m. a 8:30 a.m.,
de 11:30 a.m. a 02:30 p.m.,
y de 05:30 p.m. a 07:30 p.m.

Adelantados con villancicos



Foto | Freddy Arango | LA PATRIA

Estudiantes del colegio San Jorge, de Manizales, se alistan con villancicos en inglés para esta Navidad. Fortalecen el idioma y despiden el año escolar cantando. |7|

EN AGUADAS

Un taco causa primer quemado

Un hombre en la vereda El Pomo de Aguadas es el primer lesionado en Caldas por manipulación de pólvora en la temporada de fin de año. El afectado, procedente de Sonsón (Antioquia), sufrió quemaduras de tercer grado en una mano.

Este es el segundo caso que se reporta en el país esta semana. El primero fue un niño de 10 años en Antioquia. |9|

Una mano a la recolección de café



Fotos | Freddy Arango | LAPATRIA

Se presentó ayer la máquina derribadora del café. El equipo que se empezaría a comercializar a partir de marzo del 2019 recolectaría un 50% más del grano que con el método tradicional. |5|

Rindieron cuentas



Foto | Darío Cardona | LA PATRIA

José Octavio Cardona, alcalde de Manizales, acompañado del secretario de Educación, Juan Carlos Gómez, durante la rendición de cuentas de la Alcaldía en el 2018 en el auditorio de la Torre Emblemática de la U. de Manizales. Cada uno de los funcionarios presentó ante el mandatario su gestión. |6|

FALTARON 16 CONGRESISTAS

Le hicieron el quite al debate taurino

Ayer se realizó en Manizales una audiencia pública de la Comisión VII de la Cámara de Representantes para escuchar la posición de taurinos y antitaurinos sobre la continuidad de las corridas de toros en Colombia. Únicamente llegó la ponente, el resto se excusó o manifestó tener otra agenda. |3|

BLACK FRIDAY
HOY
LP
LA PATRIA
Ver pág. 10
Cra. 20 # 46-35 (Único punto de venta)

La Señora Siempre La Esperanza
CELMIRA SALAZAR DE CARVAJAL
Descansó en la paz del Señor
Su hijo Carlos Alberto Carvajal Salazar, Sra. y familia;
sus hijas Martha Cecilia Carvajal Salazar,
Luz Helena Carvajal Salazar, Gloria Inés Carvajal Salazar,
Maria Teresa Carvajal Salazar y familia
Invitan a las exequias que se llevarán a cabo hoy viernes 23 de noviembre a las 3:00 p.m. en Nuestra Señora del Sagrado Corazón (Palermo).
Velación: Siempre la Esperanza.